

Ciencia y Tecnología

USHUAIA. 0 4 NOV 2009

VISTO la Nota N° 50/09, LETRA: M.E.C.C. y T. (C.P.E.F.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Programa denominado: "JUEGOS INTERCOLEGIALES FUEGUINOS 2009", desarrollado en el marco del Plan Anual de Actividades de la Coordinación de Educación Física.

Que dicho Programa se realiza desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre de 2009, en las localidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

Que tiene como objetivos establecer un permanente contacto con el deporte en los Establecimientos Educativos, como así también influir sobre la formación general de los alumnos, donde la convivencia con sus pares y el desarrollo de habilidades en un medio deportivo es una herramienta de gran utilidad en la vida de cada uno.

Que está destinado a todos los alumnos de Nivel Medio de los Establecimientos Educativos de la Provincia.

Que se plantea desde este espacio provincializar los Programas, generando las mismas oportunidades a todos los jóvenes escolarizados.

Que ofrece a las Instituciones participantes, igualdad de condiciones, relacionadas con la práctica deportiva, fomentando la cooperación y el trabajo en equipo en un marco educativo, legitimando la tarea docente del Profesor de Educación Física.

Que ha tomado intervención la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V F

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Programa denominado: "JUEGOS INTERCOLEGIALES FUEGUINOS 2009", llevado a cabo en el marco del Plan Anual de Actividades de la Coordinación de Educación Física de Nivel Medio, entre los meses de mayo y noviembre de 2009; por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº

G.T.F.
Hue E COPIA FIEL DEL ORIGINAL
R.

A.

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

B. Declaroc. Julius